



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DEL 19 ABR 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS ENCARGADO

En uso de las facultades conferidas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 8, 12, 16, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1°. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2° de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7°. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 8°. Prima de retorno a la experiencia. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a una prima mensual de retorno a la experiencia, que se liquidará de la siguiente forma:

- a) El uno por ciento (1%) del sueldo básico durante el primer año de servicio en el grado de intendente y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);
- b) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de subcomisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado sin sobrepasar el nueve punto cinco por ciento (9.5%);
- c) Un medio por ciento (1/2%) más por el primer año en el grado de comisario y medio por ciento (1/2%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el doce por ciento (12%)".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 16. Pago en dinero del subsidio familiar. El subsidio familiar se pagará al personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo. El Gobierno Nacional determinará la cuantía del subsidio por persona a cargo".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

"Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

"Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Subintendente – 31,8202%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía

C10
R1V

RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DEL 13 AGO 2025 PÁGINA 3 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN SUBINTENDENTE DEL NIVEL EJECUTIVO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES DEVENGADOS A LOS CUALES NO CAUSÓ DERECHO".

No. **1032396755** de Bogotá D.C., fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 02806 de fecha 27-06-2008 con fecha fiscal 01-07-2008 y como subintendente mediante Resolución 02694 de fecha 01-09-2021 con fecha fiscal 30-09-2021.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) el señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá D.C., con base a la Resolución 03780 de fecha 31-10-2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 05-11-2024, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" de fecha 03-04-2025, a la nómina del señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá D.C., donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por el concepto de la prima de orden público, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de octubre del 2024, mediante los procesos de nómina 2568; por el valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE)**.

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), no se evidenció dentro del proceso de nómina 2573 del mes de noviembre del 2024, la recuperación de los emolumentos grabados por el Grupo Talento Humano-DIRAN, bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" a la nómina del señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá, el valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE)**; aclarando que, para el mes de diciembre del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE)**, por conceptos prima de orden público toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 20-12-2024, 21-01-2025 y 26-03-2025 a la cuenta edissonroa02@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Subintendente retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato Código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" que reposa en el Grupo Talento Humano DIRAN con fecha de elaboración, revisión y aprobación del 03-04-2025, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por los conceptos de prima de orden público, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE)**

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **SI. (R) ALVARO EDISSON ROA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1032396755** de Bogotá

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

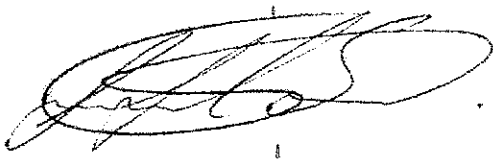
ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectue el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023.

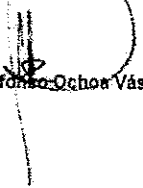
ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

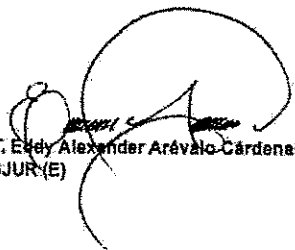
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 16 DE AGO 2025


Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

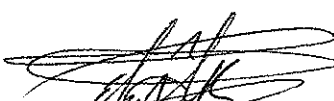
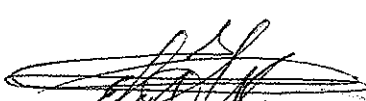
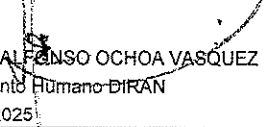

Elaboró: IT. Edgar Alfonso Vesga Mejía
DIRAN GUTAH


Revisó: TC. Harold Alfonso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH


Revisó: IT. Eddy Alexander Arévalo Cárdenas
DIRAN ASJUR (E)


Revisó: CR. Felipe Andrés Ardilla Valderrama
DIRAN GUTAH (E)

Fecha de elaboración: 15-04-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\Títulos ejecutivos2025

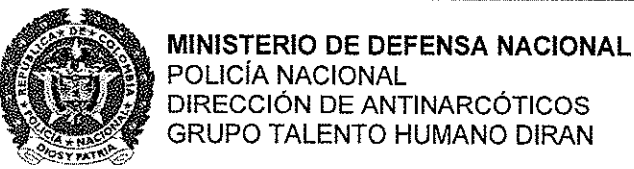
Página 1 de 1		PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2NA-FR-0011					
Fecha: 27/03/2015					
Versión: 0		PERSONAL RETIRADO			
FUNCIONARIO: SI ROA PINZON ALVARO EDISSON CÉDULA: 1032396755					
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	PARTIDAS COMPUTABLES	
	30	10	2024		
				Total Devengado LSI:	4.222.824,64
				Valor Día:	140.760,82
				Valor Días laborados:	4.222.824,64
				Obligaciones y descuentos LSI:	2.039.257,04
				Cesantías del mes LSI:	310.574,00
				Cesantías a descontar:	0,00
				Total descuentos y cesantías a descontar:	2.039.257,04
				Días devengados - descuentos:	2.183.567,60
NETO A PAGAR LSI DEL MES:		2.183.567,60			
VALOR A CANCELAR:		2.183.567,60			
VALOR A REINTEGRAR:		0,00			
¿SE REALIZÓ REINTEGRO?		NO			
VALOR A RECUPERAR:		0,00			
NOTA: funcionario adscrito a AVIPO - COAVI - BOGOTÁ, D.C., quién conforme a resolución 3780 de fecha 31-10-2024 y comunicación oficial GS-2024-136994-DIRAN, fue retirado SIN TRES MESES DE ALTA por solicitud propia, con fecha fiscal de notificación 03-11-2024; por lo anterior, NO SE REALIZA ADICIONA LA PRIMA DE ORDEN PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA LA NOVEDAD DE EXCUSA TOTAL entre las fechas comprendidas del 01-11-2024 al 14-11-2024; así mismo, se realiza el descuento de PRIMA DE ORDEN PUBLICO POR VACACIONES DISFRUTADAS por el valor de \$ 73.119,40 M/CTE entre las fechas comprendidas del 30-09-2024 al 04-10-2024; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 73.119,40 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y NO se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados.					
 Elaboro: J. ELVIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 03-04-2025  Reviso: J. ELVIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 03-04-2025  Aprobado: TC. HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN Fecha revisión: 03-04-2025					

300
R/V

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2024 9:24 a. m.
Para: edissonroa02@gmail.com
Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 3:50 p. m.
Para: edissonroa02@gmail.com
Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.



Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 19 de diciembre de 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor Subintendente (R)
ROA PINZON ALVARO EDISSON
edissonroa02@gmail.com
Cédula: 1032396755

Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.

En atención a liquidación de retiro realizada quien conforme a resolución 3780 de fecha 31-10-2024 y comunicación oficial GS-2024-136994-DIRAN; donde se indica que fue retirado del servicio por solicitud propia con fecha fiscal de notificación 03-11-2024; se evidencio que adeuda por concepto de la prima de orden público, cinco (5) días de vacaciones disfrutadas del 30-09-2024 al 04-10-2024, por el valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE).**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Por otra parte, me permito indicar que de no realizar la devolución de los emolumentos, esta Dirección de Policía procederá a declararlo deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

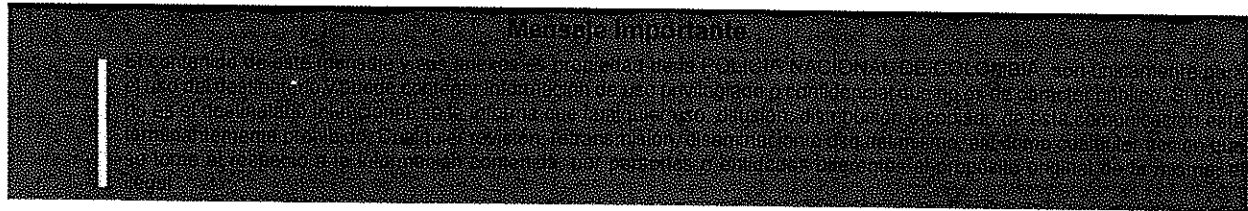
Atentamente,

1

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IT. Edgar Alfonso Vesga Mejía Cel: 3023618248



---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

301
EIV

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 21 de enero de 2025 4:18 p. m.
Para: edissonroa02@gmail.com
Asunto: RV: notificación reintegro haberes adeudados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 21 de enero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor Subintendente (R)
ROA PINZON ALVARO EDISSON
edissonroa02@gmail.com
Cédula: 1032396755

Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.

En atención a liquidación de retiro realizada quien conforme a resolución 3780 de fecha 31-10-2024 y comunicación oficial GS-2024-136994-DIRAN; donde se indica que fue retirado del servicio por solicitud propia con fecha fiscal de notificación 03-11-2024; se evidencio que adeuda por concepto de la prima de orden público, cinco (5) días de vacaciones disfrutadas del 30-09-2024 al 04-10-2024, por el valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE).**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Por otra parte, me permito indicar que de no realizar la devolución de los emolumentos, esta Dirección de Policía procederá a declararlo deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,

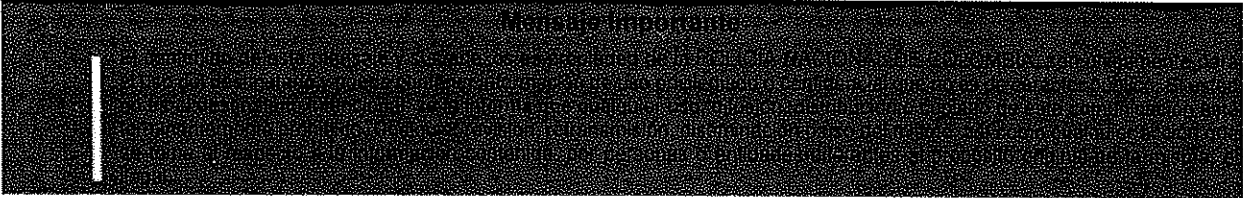


Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Antinarcóticos

IT. Edgar Alfonso Vesga Mejía Cel: 3023618248



---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

306
2/11

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 4:11 p. m.
Para: 'edissonroa02@gmail.com'
Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. 0656 / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor Subintendente (R)
ROA PINZON ALVARO EDISSON
edissonroa02@gmail.com
Cédula: 1032396755

Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.

En atención a liquidación de retiro realizada quien conforme a resolución 3780 de fecha 31-10-2024 y comunicación oficial GS-2024-136994-DIRAN; donde se indica que fue retirado del servicio por solicitud propia con fecha fiscal de notificación 03-11-2024; se evidencio que adeuda por concepto de la prima de orden público, cinco (5) días de vacaciones disfrutadas del 30-09-2024 al 04-10-2024, por el valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE).**

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de AntinarcoTóxicos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Por otra parte, me permito indicar que de no realizar la devolución de los emolumentos, esta Dirección de Policía procederá a declararlo deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

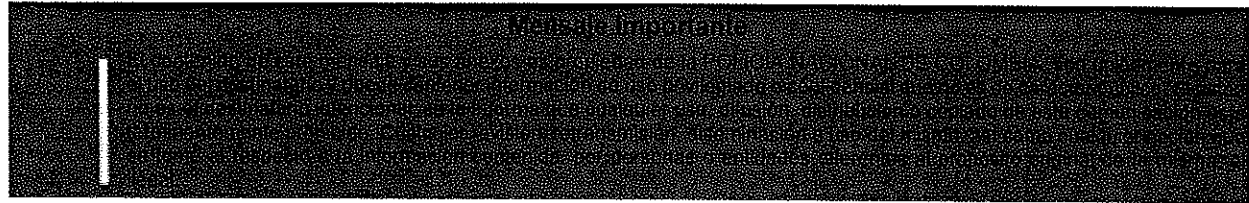
Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

IT. Edgar Alfonso Vesga Mejía Cel: 3023618248



---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: edissonroa02@gmail.com
Enviado el: miércoles, 26 de marzo de 2025 4:11 p. m.
Asunto: Retransmitido: notificación reintegro haberes adeudados.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

edissonroa02@gmail.com (edissonroa02@gmail.com)

Asunto: notificación reintegro haberes adeudados.



notificación
reintegro habere...

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: sábado, 19 de abril de 2025 1:50 p. m.
Para: edissonroa02@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0348 DEL 16/04/2025
Datos adjuntos: RESOLUCION 0348 NOMINA GUTAH DECLARA DEUDOR_001.pdf; 0. FORMATO DE NOTIFICACION.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 19 de abril de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor Subintendente (R)
ROA PINZON ALVARO EDISSON
edissonroa02@gmail.com
Cédula: 1032396755

Asunto: notificación resolución 0348 del 16/04/2025

De manera atenta me permito enviar al señor subintendente (r), la resolución 0348 del 16/04/2025 *"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un subintendente del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho"*, donde se evidencio que adeuda por concepto de la prima de orden público, cinco (5) días de vacaciones disfrutadas del 30-09-2024 al 04-10-2024, por el valor de SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 73.119,40 M/CTE). Con el fin sea notificado del acto administrativo y sea diligenciado el documento anexo; así mismo, sea remitido a los correos electrónicos diran.gutah@policia.gov.co y diran.gutah-nom@policia.gov.co

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcóticos

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Página 1 de 1

Código: 2PP-FR-0015

Fecha: 05-02-2015

Versión: 1

PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL

NOTIFICACIÓN DE RETIRO



POLICÍA NACIONAL

En Bogotá D.C, a los 03 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, se notifica personalmente al señor subintendente ALVARO EDISSON ROA PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1032396755, del contenido de la Resolución No. 03780 del 31 de octubre de 2024, "Por la cual se retira del servicio activo aun personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, POR SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 03780 del 31 de octubre de 2024, se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta (60) días a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000.

Firma notificada:

Alvaro Roa



Subintendente ALVARO EDISSON ROA PINZÓN
C.C. No. 1032396755

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Cra 8ª este # 9A 24 SW
BARRIO: Vitelma CIUDAD: Bogotá D.C.
TELÉFONO 324010001 CELULAR No.: 312 401 8004
CUENTA DE AHORROS ☒ CORRIENTE ☐ No. 111830001028
ENTIDAD: Falabella
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES*: edissonroa02@gmail.com
* No colocar el correo Electrónico Institucional ya que será desactivado el día de su retiro.
AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI ☒ NO ☐

Blanca Emilcen Rincón Rojas

Intendente BLANCA EMILCEN RINCÓN ROJAS
Responsable Notificaciones De Retiro
Funcionario notificador



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03780** DEL **31 OCT 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0015 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

1	SI.	MARIO ANDRÉS GARNICA TORRADO	1.090.451.499	DEARA
2	PT.	RAÚL MAURICIO MARTÍNEZ PARDO	1.033.819.039	
3	PT.	LUZ YENIFER PENAGOS NIETO	1.004.629.054	DEBOY
4	PT.	ADRIANA MARÍA PEÑA PINILLA	1.057.892.640	
5	PT.	GILIBER CHACÓN AMADOR	1.007.433.665	
6	PT.	ARNOL DAVID CARRASQUILLA GARCÍA	1.007.433.667	DECAU - DIJIN
7	PT.	JUAN FELIPE VILLALOBOS ALZATE	1.007.433.669	DECHO
8	PT.	IORELA CUESTA MOSQUERA	1.003.932.191	DECUN
9	PT.	YHORMAN JOSÉ RAMÍREZ REY	1.006.859.242	DEMET
10	PT.	MICHAEL STIVEN ESCOBAR HERNÁNDEZ	1.124.218.821	DEMET - DIPOL

11	PT.	FREIDER ALEJANDRO INFANTE LARRADA	1.006.582.429	DESAP
12	PT.	KEDWIN FERNANDO ARIAS MOLANO	1.007.499.210	DETOL
13	PT.	JENIFER ALEJANDRA NIEVA GONZÁLEZ	1.087.209.989	MEBOG
14	PT.	CARLOS MARIO BUENO RINCÓN	1.000.722.695	
15	PT.	DUVÁN FELIPE SÁNCHEZ CASTRO	1.121.951.381	
16	PT.	JENNIFER ALEXANDRA GALINDO MURIEL	1.104.707.628	
17	PT.	DUVÁN ALEXIS MEDINA ROMERO	1.006.020.012	
18	PT.	SADÁM SOLÍS CASTILLO	1.087.185.464	
19	IT.	JOHN ANDERSSON FUENTES	1.118.541.176	MECAL
20	PT.	HARVIS EDUARDO ANGULO HURTADO	1.107.078.800	
21	PT.	JAMES ALEXÁNDER MÉNDEZ MONTEALEGRE	1.110.585.497	METIB
22	PT.	ERIK ANDRÉS CALLE PACHECO	1.118.303.971	MEVAL - JESEP
23	PT.	MARIO ANDRÉS MARTÍNEZ QUINTERO	1.088.000.135	DIJIN
24	PT.	JULIÁN ANDRÉS GARCÍA SILVA	1.007.433.701	DICAR
25	PT.	LUIS FELIPE BONILLA CASTRO	1.015.450.684	DIPRO
26	SI.	ÁLVARO ÉDISSON ROA PINZÓN	1.032.396.755	DIRAN
27	PT.	NELSON ANDRÉS CELADA RAMÍREZ	1.113.040.593	
28	PT.	JHON ESTIVEN RIASCOS GALVIS	1.007.447.100	
29	PT.	HILARY JULIETH GARCÉS PALOMINO	1.238.338.742	
30	PT.	JEISSON ARMANDO GONZÁLEZ CEBALLOS	1.012.350.587	JESEP
31	PT.	YORLY STHEFANI RINCÓN LEÓN	1.005.364.073	REGIS - DIJIN
32	PT.	DIANA MARCELA URRESTE DELGADO	1.002.927.511	REMSA

307

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

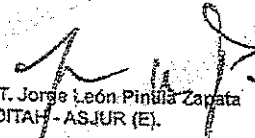
ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

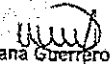
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

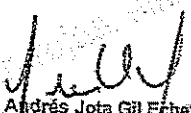
Dada en Bogotá D. C., a los 31 OCT 2024


General, **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

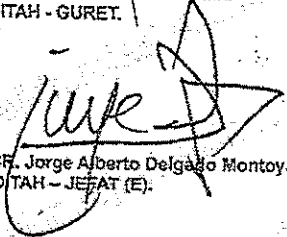
Elaboró: 
SL Jhon Freddy Maya Herrera
DITAH - GURET.

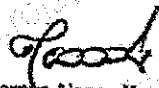
Revisó: 
IT Jorge León Pinilla Zapata
DITAH - ASJUR (E).

Revisó: 
CT Lilliana Guerrero Montilla
DITAH - GURET.

Revisó: 
CT Andrés Jota Gil Echevarri
DITAH - GURET.

Revisó: 
TC Sandra Milena Cuyares Buitrago
DITAH - APROP.

Revisó: 
CF Jorge Alberto Delgado Montoya
DITAH - JEFAT (E).

Revisó: 
BG Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 09-10-2024.
Ubicación: //Publica_Aprop_Grupo/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá, D. C.
5159058 - 5159256
ditah.apgrure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

